



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20532
17 de marzo de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 17 DE MARZO DE 1989 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE
LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la carta del Excmo. Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud Sadat MADARSHAHI
Embajador
Encargado de Negocios interino

Anexo

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE
RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN

En el curso de las conversaciones de paz que usted auspició, la República Islámica del Irán dio muestras de sinceridad y honradez para la aplicación plena e inmediata de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, el régimen iraquí, al imponer condiciones y alegar causas ajenas a la resolución, de hecho ha estancado la aplicación de la resolución. Además, invariablemente ha rechazado los planes que usted ha propuesto en diversas oportunidades.

El intercambio de prisioneros de guerra es uno de los párrafos importantes de la resolución. Desde que se iniciaron las conversaciones de paz, la República Islámica del Irán, por razones humanitarias, ha hecho reiterados llamamientos a que se aplique rápidamente la resolución, incluido su párrafo 3. La República Islámica del Irán cree que si el régimen iraquí no hubiese obstaculizado las conversaciones de paz y tras el cese del fuego, hubiese retirado sus tropas hasta las fronteras internacionalmente reconocidas en la forma prevista en el párrafo de la resolución, en estos momentos todos los prisioneros de guerra estarían de vuelta en sus hogares.

En relación con la carta de fecha 6 de marzo de 1989 del Ministro de Relaciones Exteriores del régimen iraquí, que figura en el documento S/20506, deseo informarle de que la propuesta sobre el intercambio de prisioneros de guerra, haciendo caso omiso del resultado final de las negociaciones entre ambos países, tiene por objeto cambiar el orden de prioridades de la resolución basado en el derecho internacional, y menoscabar todas las disposiciones de la misma. Con esa propuesta, el Iraq está tratando de desviar el curso previsto de las negociaciones. En su carta, el Ministro de Relaciones Exteriores del régimen iraquí se refiere al compromiso de ese régimen de no incorporar a los prisioneros de guerra liberados en las fuerzas armadas iraquíes. En la actualidad, la comunidad internacional está plenamente consciente de las repetidas promesas que en varias oportunidades ha hecho el régimen iraquí de aplicar la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad y de la falta de buena voluntad de ese régimen para cumplir sus compromisos. Por lo tanto, mientras el régimen iraquí se siga negando a adoptar medidas prácticas para aplicar el elemento más importante de la resolución, a saber el retiro de las tropas a las fronteras internacionalmente reconocidas, es inaceptable cualquier otra promesa de ese régimen.

La República Islámica del Irán está dispuesta a iniciar, cuanto antes, el intercambio de todos los prisioneros de guerra en el marco de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, una vez que se hayan retirado todas las fuerzas a las fronteras internacionalmente reconocidas.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán